

RECURSO DE QUEJA 1/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de junio de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexo suscrito por Miguel Castro Reynoso, Clara Gómez Caro y Elías Octavio Íniguez Mejía, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos el cinco del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 34184. Conste

México, Distrito Federal, seis de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Miguel Castro Reynoso, Clara Gómez Caro y Elías Octavio Íniquez Mejía, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreza del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Applicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse a su costa la copias que solicitan, previa constancia que por su entrega y recibo se agregue al expediente, con la salvedad de que la resolución de este recesso aún no se ha emitido, por lo que una vez que el expediente se envíe a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, para la notificación de la sentencia, se estará en aptitud de expedir la copia respectiva.

Por otra parte, en cuanto a la personalidad con la que se ostentan, así como a la designación de delegados y la revocación de tal carácter y de domicilio, dígaseles que idénticas peticiones se acordaron de conformidad en el

cuaderno incidental del que deriva el presente recurso de queja.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

JGTR. 9